

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-197-00

Naturaleza proceso: Garantía Mobiliaria

Solicitante: GM Financial Colombia S.A

Deudor: James Rodríguez

Como quiera que la anterior solicitud no fue subsanada, dentro del término legal, conforme a lo requerido en el numeral 1° del auto calendarado 8 de abril de 2021, el Despacho la **RECHAZA** con fundamento en lo reglado en el 90 del C. G del P.

Obsérvese que, si bien el gestor judicial de la parte solicitante aportó el escrito de subsanación, lo cierto es que, junto con dicho memorial no se adosó el anexo enunciado, valga decir, no se encontró el certificado de tradición del vehículo de placa GET – 799 con fecha de expedición no mayor a 30 días adjunto a dicho mensaje de datos. Y con ello, no puede tener por satisfecha la causal de inadmisión.

En consecuencia, de ser el caso, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**